

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA



BARRANQUILLA  
CAPITAL  
DE VIDA

No. **591** • Septiembre 6 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO No. 0320 DE 2019 (5 de junio de 2019) ..... 3  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0320 DE 2019**  
**(5 de junio de 2019)****POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN.**

El **Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículo 315, 209 y 211 de la Constitución Política, Artículo 11 núms. 10 y 16 y Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, los Artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que el **Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres**, en su condición de **Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla**, código y grado 020-05, manifestó encontrarse impedido de la solicitud formulada por la señora Lisbeth García Castro, en su condición de directora financiera administrativa de la Corporación Country Club de Barranquilla, relacionada con el permiso de cargue y descargue de materiales de construcción, y de igual forma manifestó encontrarse impedido para conocer de cualquier trámite o solicitud que tenga relación con Corporación Country Club de Barranquilla.

Que el Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres, Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, manifiesta estar incurso en las causales de impedimento señaladas en los numerales 10 y 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, puesto que señala que en la actualidad es socio de la Corporación Country Club de Barranquilla.

Que teniendo en cuenta lo expuesto por el señor Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, como miembro de la Corporación Country Club de Barranquilla, se considera configurado el impedimento manifestado.

Que ante la manifestación de impedimento del Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, se aceptara su solicitud con la finalidad asegurar la imparcialidad que debe existir al adelantar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de permiso de cargue y descargue de materiales de construcción realizado por la Corporación Country Club de Barranquilla, de igual manera se aceptara el impedimento del Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres para conocer de cualquier trámite o solicitud relacionada con la Corporación Country Club de Barranquilla

Que, en virtud de la aceptación del impedimento del Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, se hace necesario designar a un funcionario *Ad Hoc* para que atienda los asuntos de cuyo conocimiento ha sido excusado el Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres, en su condición de Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla

Que, en virtud de lo anterior el Alcalde Distrital de Barranquilla

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Aceptar el impedimento presentado por el Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres, en su condición de Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, para conocer, adelantar o sustanciar lo concerniente a la solicitud de permiso de cargue y descargue de materiales de construcción, elevado por la Corporación Country Club de Barranquilla, así como cualquier otro tramite o solicitud en que tenga interés la Corporación Country Club de Barranquilla.

**Artículo 2.** Designar al Dr. Pedro Pablo Oliveros Rodríguez, Secretario(a) de Planeación Distrital, o quien haga sus veces, como Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, *Ad Hoc*, quien asumirá el conocimiento de los asuntos respecto de los cuales ha sido aceptado el impedimento del Dr. Fernando Isaza Gutierrez De Piñeres.

**Artículo 3:** Remitir, por parte del Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, al Secretario(a) de Planeación Distrital el expediente relacionado con la solicitud de la Corporación Country Club de Barranquilla.

**Artículo 4.** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Distrito E.I.P de Barranquilla el día 05 de septiembre de 2019

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde del D. E. I. P. de Barranquilla



# Página en blanco





BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

